



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

M. Y. N. S.
M. Y. N. S.

Antonio Costa, Catedrático de Gramática de los R.^{los} Estudios
de esta Villa, q. estubieron al cargo de los Ejercicios, ante S. con
el debido respeto. - Dico. que bien conda M. la situación, y
estado ruinoso, en que se halla de presente la habitación de
mi morada en el referido R.^{lo} de estudios; las muchas solici-
des, que para su reforma ha puesto, y las R.^{as} Cédulas, con que ha
requerido al Ayuntamiento de ella, las varias providencias, que en
todos tiempos este ha decretado, para tomar medios en su reedifi-
cación, y reforma, las varias certificaciones, que los maestros, pe-
neros de obras de villa han dado, manifestando su ruina; y las
últimas solitudes, puestas por mi en el mes de Mayo proxi-
mo pasado de ocho úntos, y seis, lo expuesto, y decretado por el
referido Ayuntamiento, y los referidos maestros, peneros, de todo lo que se
ha de presente nada tiene efecto: Sin embargo de que mi vida, y la
de mi familia está expuesta a peligro de un temblor de
tierra, marear, lluvias, u otro casual evento, que con facilidad
arruinan los edificios de magnitud, extensión, y altura, de modo
que en ninguna de las habitaciones de mi domicilio, puedo asegurar
la vida, y mas en la ocasión presente, que mi muger la tengo muy
enferma, quasi dos meses, y que al mismo tiempo el aula de las en-
senanzas de mi cargo está inhabitable; y no con la decencia, que
pudiera, y debía estar, de todo lo que el Sindico personero D.ⁿ Josef
Salazar, y D.ⁿ Juan Navarro, Reg. pp.^{ta} podran decir, y certifi-
car, como comisionados en mi última solitud, y petición a la

